ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVÁ-MC-037-26

Facatativá, 25 de septiembre de 2026

Sres.
KHEPRI DESARROLLO SOSTENIBLE SAS
NIT: 900.832.942-8
R.L: VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONGORA
C.C: 1.013.613.973

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-037-26

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	1305
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	KHEPRI DESARROLLO SOSTENIBLE SAS R.L: VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONGORA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.832.942-8 C.C. R.L.: 1.013.613.973
DIRECCIÓN	CARRERA 12F #31A-71 SUR APTO 306 INT 2 – BOGOTA D.C. KHEPRI.DS.SAS@GMAIL.COM
TELÉFONO	3213608584
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA COMPOSTERA INTELIGENTE COMO PROYECTO PILOTO PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato comprende la adquisición, transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de una compostera inteligente, incluidos los equipos, componentes y servicios técnicos necesarios para su correcto funcionamiento, así como la capacitación para su operación y el soporte técnico requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La implementación de la compostera se desarrollará como proyecto piloto para el aprovechamiento de residuos orgánicos y contribuirá al cumplimiento de la meta MP205 "Implementar 4 proyectos piloto con servicio técnico para la mitigación y adaptación al cambio climático" vinculada al PROGRAMA 34. "Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima" de la LÍNEA 3 "Nuestra casa territorio

	organizado y sostenible", del Plan de desarrollo Municipal.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: DOS (2) pagos de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.375.000), con posterioridad a la entrega de la compostera inteligente y demás elementos objeto de adquisición, a satisfacción del supervisor del contrato y b) Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, equivalente a VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.375.000), posterior a la instalación, puesta en funcionamiento, capacitaciones, entrega de fichas e informe técnico y verificación del correcto funcionamiento de la compostera inteligente por parte del supervisor del contrato, así como la presentación de la factura o cuenta de cobro y los demás documentos requeridos para el trámite del pago. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR OFERTADO INCLUYENDO IVA
1	Sistema de Compostaje Inteligente	Sistema de compostaje compuesto por: tres (3) módulos rectangulares de 60 cm de ancho, 1.2 m de largo y 1.4m de alto, en materiales sostenibles revestimiento en madera plástica reciclada y estructura metálica galvanizada resistente a la corrosión. La capacidad de cada módulo será de alrededor de 400 kilos/mes. La capacidad total del equipo estará en un rango promedio entre 1.2 ton/mes y mínimo 1 ton/mes entre los 3 módulos. Puertas frontales de fácil acceso y rodachines para facilitar la movilidad. Un (1) sistema de aireación forzada y control automatizado integrado por un (1) aireador de 1/8 HP (ventilador de alta presión), con válvulas de regulación y	1	$ 56.750.000

		tubería perforada para la distribución del oxígeno a cada módulo de compostaje. Volumen Litros 2.000. Un (1) tablero eléctrico con sistema de control electrónico que incluye pantalla táctil con interfaz de usuario para visualización de datos y configuración de variables operativas como ciclos de aireación y tiempos del proceso (asistente virtual de compostaje). Un (1) Sensor de temperatura para el monitoreo de las pilas de compostaje. Un (1) sistema fotovoltaico que consta de paneles, baterías, inversor y regulador de carga solar. Incluye transporte. Una (1) capacitación en el sitio de la implementación del proyecto (al momento de la entrega del equipo) y una (1) capacitación virtual 20 días después de la instalación del sistema de compostaje.		

Nota:

a) La capacitación presencial se realizará en la Institución Educación Municipal designada por el supervisor del contrato con una duración de mínimo dos (2) horas al personal de la institución educativa y administración municipal sobre funcionamiento del sistema de compostaje inteligente, operación segura, mantenimiento preventivo y manejo básico de equipos y será desarrollada por el ingeniero industrial, de sistemas o afín.

b) La capacitación virtual con una duración mínima de una (1) hora dirigida al personal de la institución educativa y de la administración municipal, veinte (20) días después de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de compostaje. La capacitación tendrá como propósito fortalecer las buenas prácticas para la correcta operación y mantenimiento del sistema, realizar seguimiento a su funcionamiento y resolver las dudas o situaciones que puedan surgir durante su uso y será desarrollada por el ingeniero industrial, de sistemas o afín.

VALOR	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($56.750.000) M/CTE** IVA incluido, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta
PLAZO Y VIGENCIA	**PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**; contado a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos para su perfeccionamiento y ejecución **VIGENCIA**: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y su instalación se realizará en la Institución Educativa Municipal definida por el supervisor del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

<table>
<tr><td></td><td>2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisiona de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:
<table><tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>2026001685</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>09/06/2026</td></tr><tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.3206003.2.3.2.02.02. 009.MP205.1001</td></tr><tr><td>NOMBRE</td><td>Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>$60.489.000</td></tr><tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según</td></tr>
</table>

1305

	corresponda. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 15. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Proveer todos los equipos, materiales y elementos necesarios para el funcionamiento integral del sistema de compostaje inteligente garantizando que los equipos sean nuevos y con garantía. 2. Instalar y poner en marcha el sistema de compostaje inteligente conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato. 3. Elaborar y entregar un instructivo y fichas técnicas, planos de instalación, protocolos de mantenimiento del sistema de compostaje inteligente y guías de compostaje en formato físico y digital. 4. Realizar las configuraciones necesarias para la puesta en marcha del sistema de aireación del sistema de compostaje inteligente. 5. Brindar el servicio de acompañamiento posterior a la implementación de la compostera inteligente, garantizando soporte técnico, mantenimiento correctivo por garantía y atención oportuna de las novedades que se presenten durante un período de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. 6. Entregar un informe técnico final que contenga: descripción del sistema instalado, pruebas de funcionamiento, registro fotográfico y listado de componentes. 7. Realizar una capacitación presencial de mínimo dos (2) horas al personal de la institución educativa y administración municipal sobre funcionamiento del sistema de compostaje inteligente, operación segura, mantenimiento preventivo y manejo básico de equipos y será desarrollada por el ingeniero industrial, de sistemas o afín. 8. Realizar una (1) capacitación virtual, con una duración mínima de una (1) hora, dirigida al personal de la institución educativa y de la administración municipal, veinte (20) días después de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de compostaje. La capacitación tendrá como propósito fortalecer las buenas prácticas para la correcta operación y mantenimiento del sistema, realizar seguimiento a su funcionamiento y resolver las dudas o situaciones que puedan surgir durante su uso y será desarrollada por el ingeniero industrial, de sistemas o afín. 9. Reponer, dentro de los siete (7) días siguientes a la manifestación realizada por el supervisor del contrato, cualquier elemento que presente irregularidades, defectos o inconsistencias en su calidad, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 10. Brindar el servicio de acompañamiento posterior a la instalación y puesta en marcha del sistema fotovoltaico off-grid, incluyendo soporte técnico y la atención de las garantías, durante el periodo de garantía establecido, durante el cual el contratista deberá atender los requerimientos que formule el cliente 11. Realizar la entrega, descarga e instalación del sistema de compostaje inteligente en el lugar indicado por el supervisor del contrato. 12. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y puesta en marcha del sistema de compostaje inteligente bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con funcionario responsable de su recibimiento. 13. Disponer de personal idóneo, calificado y con experiencia para ejecutar las actividades de instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en marcha de la compostera inteligente, garantizando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. 14. Cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar la aplicación de las medidas de seguridad requeridas durante la ejecución del contrato.

	15. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad, en los términos y condiciones establecidos en el contrato, durante su ejecución y el término de vigencia correspondiente. 16. Suministrar materiales, equipos y componentes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 17. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por la administración municipal.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
MULTAS	El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá

	a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica presentada por el adjudicatario es inferior al presupuesto oficial, los valores correspondientes a cada pago se ajustan proporcionalmente al valor total ofertado, manteniendo la forma de pago y los porcentajes establecidos en la Invitación Pública, esto es, cincuenta por ciento (50%) para cada pago.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIAO PRIVADO

Reviso: Profesional Contratista - Secretaria Privada
Reviso: Joice Angélica Sandoval Hernández– Secretaria de Gestión Contractual
Proyecto: Yilberth Santiago López Velásquez – Abogado Contratista SGC